MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE ADQUISICIONES	PLAN NECESIDADES (ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS)	Pág. 1 de 1 Código: FO-JEMGF-COADE-1997 Versión: 1 Fecha de emisión: 2023-01-10

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA
BATALLÓN DE INFANTERIA Nº 47 "GRAL. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ"

COPIA 1 / DE 6 /
FECHA 16 de Enero de 2026
LUGAR san pedro de uraba

PLAN DE NECESIDADES N° 20268670010790S3 QUE EMITE EL BATALLÓN DE INFANTERIA Nº 47 "GRAL. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ" PARA LA PARTIDA DE (SERVICIOS JURIDICOS OTROS SERVICIOS PROFESIONALES), A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

1. DESCRIPCIÒN GENERAL DE LA NECESIDAD.

El Batallón de Infantería N°47 GRAL. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ , En cumplimiento de su misionalidad requiere un profesional (abogado) que desempeñe funciones de asesoría en DDHH, DIH, DOPER, trámite derechos de petición, tutelas y realice un acompañamiento continuo en la instrucción y proyección de procesos disciplinarios y administrativos teniendo en cuenta aspectos fundamentales de su profesión como la experiencia y ética profesional asesorando al Comando de la Unidad bajo la normatividad vigente.

2. MISIÓN.

El Batallón de Infantería Nº 47 "GRAL. FRANCISCO DE PAULA VELEZ" coduce operaciones terrestres unificadas (OTU) desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, con el proposito de neutralizar grupos armados organizados (GAOR), grupos delincuenciales (GDO), nuevos fenomenos de criminalidad y los factoresde inestabilidad que afecten a la poblacion y la seguridad en la jurisdiccion asignada a la unidad tactica; simultaneamente participa con sus capacidades en la accion unificada del estado, para contribuir en el control institucional del territorio en los municipios de San Pedro de Uraba, arboletes, San Juan de Uraba, Turbo, Necoclí Antioquia, para que los ciudadanos residentes en esta region del pais gocen de sus derechos constitucionales

3. EJECUCIÓN.

3.1 Justificación de la Necesidad.

En el Batallón de Infantería Nº 47 "GRAL. FRANCISCO DE PAULA VELEZ" , se gestionan procesos administrativos y disciplinarios, los cuales requieren de acompañamiento y seguimiento en sus términos para así evitar inactividades procesales, de igual forma se deben elaborar respuestas a los diferentes requerimientos que se alleguen a la unidad táctica, de acuerdo con los términos indicados en la ley, tales como derechos de petición, tutelas, quejas, denuncias, requerimientos jurídicos de diferentes entidades, realizar seguimiento a muertes cuestionadas, alertas tempranas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo a defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares, por ello, es necesario contratar los servicios profesionales de un personal civil para que desarrolle actividades como asesor jurídico integral en los distintos procesos que se adelantan en este comando.

3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A- 02-02-02-008-002	10	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	BIVEL No 47	$ 41.230.000,00

VALOR TOTAL BIVEL47	$ 41.230.000,00

3.1.2 Relación Bienes y Servicios a Adquirir.

BIVEL47

ARTICULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A- 02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK-INVENTARIOS)	NECESIDAD	TOTAL NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	82110	ABOGADO EN PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRSTIVOS	SERVICIO	0	1	1	80000000	OMITIDO	SIN CREAR

3.1.3 Especificaciones Técnicas Adicionales.

** Informar mensualmente y por escrito al Supervisor del Contrato sobre el avance de las actividades desarrolladas, que tengan relación con el objeto contratado.

** Presentar los días jueves el informe de seguimiento a las investigaciones.

Powered by CamScanner

- Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato.
- Para efectos de pagos, deberá presentar los respectivos informes al Supervisor del contrato, de manera detallada y precisa sobre las actividades desarrolladas relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, ni con la Unidad ejecutora.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Registrarse o actualizar en el sistema de Información y gestión del Empleo Público SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
- Apoyar en materia jurídica los procesos que se adelanten por parte de la Unidad.
- Presentar a la suscripción del contrato la certificación de salud y pensión.
- Presentar durante la ejecución del contrato el comprobante de los pagos correspondientes a los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con el ingreso base de cotización establecido por ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, aportando fotocopia de la respectiva planilla y su consignación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150/07, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, el Baspc17 dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa.
- Mantener actualizado su domicilio, durante la duración del contrato y presentarse al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – El Baspc 17 en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando aplique.
- Responder por el inventario de bienes entregados bajo su responsabilidad.
- Parágrafo primero: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o intermediario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

3.2 Tiempo de Ejecución.

- El plazo de Ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única por un lapso de 8 meses.

3.3 Lugar de Entrega.

- Los servicios serán pestados, en las instalaciones del Batallón de Infantería Nº 47 "GRAL. FRANCISCO DE PAULA VÉLEZ" , ubicado en el km2, vía san pedro de uraba – turbo, Antioquia.

4. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS.

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación.
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Internay sus modificaciones.
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal.
- Decreto 2789/04 SIIF Nación.
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017.
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- Los datos plasmados en el presente plan, corresponden a información de la Unidad beneficiada, las cuales fueron recibidas mediante plan de necesidades a nivel unidad táctica.
- Los elementos planeados en el presente plan, se preven suministrar a los siguientes activos:

Powered by CamScanner

BIVEL N°47					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDAD	VALOR MENSUAL	MESES CONTRATADOS	VALOR ANUAL
1	ABOGADO EN PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRSTIVOS	SERVICIOS	$ 4.123.000	10	$ 41.230.000

6. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

Orden Administrativa de Partidas Fijas para la vigencia (OAPF) 2026

7. FIRMAS.

Mayor. LUIS ENRIQUE FAJARDO TORRES
Ejecutivo y Segundo Comandante BIVEL N°47

AUTENTICA

Capitan. MICHAEL ANDRES ESPITIA MARTINEZ
Oficial S4 Batallon de Infanteria N°47 "Gral. Francisco de Paula Velez"

Elaboró
SS. RUBIO BUITRAGO PARMENIANO
Suboficial Planas. BIVEL N°47

Visto bueno
SV. OSPINA BARRAGAN CARLOS
Suboficial Jefe Oficina BIVEL N°47

Powered by CamScanner